

**ORDENANZA NÚM. 17****SERIE: 2025-2026****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA DENOMINAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DEL BARRIO RÍO ABAJO DE CIDRA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”. En lo particular, el inciso (o) establece entre los poderes reconocidos a los municipios en el Código Municipal está el “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, titulado Facultades Generales de los Municipios, dispone lo siguiente: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: (l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante citada, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

**POR CUANTO:** A tenor con la Ordenanza #23, Serie 2024-2025, se busca cumplir con una reestructuración en cuanto a la identificación de calles y direcciones. Esta nueva reestructuración requiere la identificación por nombres de las calles que discurren por la jurisdicción de Cidra, incluyendo las urbanizaciones.

**POR CUANTO:** Como parte del proceso de participación ciudadana, el Gobierno Municipal de Cidra publicó un aviso a la ciudadanía el día 8 de julio de 2025 en redes sociales y mediante notificación impresa en diversos comercios del área para que emitieran sus sugerencias de nombres para las calles de sus comunidades. Las mismas fueron recibidas, analizadas por la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial y acogidas al cumplir con los requisitos establecidos.

**POR CUANTO:** La presente Administración Municipal considera que la presente legislación Municipal está enmarcada dentro de un fin público, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Por la presente, se designan las calles del barrio Río Abajo con los siguientes nombres, acompañados de sus respectivos números de propiedad que aplique a un determinado inmueble del sector (favor referirse al mapa adjunto para verificar la ubicación de cada calle):

- a) Sector Los Nieves
  - Calle Rocío: 2500 – 2518
  
- b) Sector Meléndez
  - Calle Canto Silvestre: 2520 – 2525
  - Camino Eco Verde: 2526 – 2608; 2698 - 2699
  - Calle Brillo de Hoja: 2610 – 2627
  - Calle Aroma Tropical: 2628 – 2637
  - Calle Tambor del Cielo: 2640 – 2655
  - Calle Bruma Perfumada: 2656 – 2669
  - Calle Polen Dorado: 2670 – 2676
  - Calle Sombra Fresca: 2677 – 2687
  - Calle Penumbra Viva: 2690 – 2693
  - Calle Brisa Floral: 2694 - 2697
  
- c) Sector Los Santos  
(nuevo sector designado)
  - Calle Montuno: 2700 – 2702
  
- d) Sector El Doce
  - Calle Guaracha: 2703 - 2707
  - Calle Comparsa: 2708 - 2715
  
- e) Sector Ortiz
  - Camino del Arroyata: 2720 – 2752
  - Calle Vistas del Arroyata: 2780 – 2791
  
- f) Sector Alturas de Cidra (Río Abajo)
  - Camino del Arroyata: 2753 – 2778
  - Calle Lomas del Arroyata: 2792 – 2800
  - Calle Brisas del Arroyata: 2801 – 2804

- g) Sector Alturas de Cidra (Rabanal)
  - Camino de los Cítricos: 2810 – 2849
  - Camino de los Limones: 2850 – 2855
  - Camino de los Pomelos: 2856 – 2860
  - Camino de las Naranjas: 2861 – 2867
  - Calle Jolujo: 2870 – 2889
  
- h) Sector Otero
  - Calle Congas: 2890 - 2897
  - Calle Percusión: 2898 – 2927
  - Calle Timbales: 2928 - 2937
  
- i) Sector Berríos
  - Camino Ceiba Abajo: 2940 – 2968
  
- j) Sector El Valle  
(nuevo sector designado)
  - Calle Vallenato: 2970 – 2978
  
- k) Sector Vázquez
  - Calle Guajira: 2980 – 2984
  - Calle Cumbia: 2985 – 2995
  
- l) Urb. Estancias del Arroyata  
(numeración separada en relación con Bo. Río Abajo)
  - Calle Danza: 1 - 10
  
- m) Sector Concepción
  - Calle Merengue: 2996 – 3007
  
- n) Sector Rivera
  - Calle Plena: 3008 – 3030
  
- o) Sector González
  - Calle Bachata: 3031 – 3033
  - Calle Bolero: 3034 – 3035
  
- p) Sector Soto
  - Calle Salsa: 3036 – 3041
  - Calle Ranchera: 3042 – 3045
  - Calle Samba: 3046 – 3055
  
- q) Sector La Vega
  - Calle Tango: 3056 – 3061
  
- r) Sector Luna
  - Calle Rumba: 3062 – 3070

**SECCIÓN 2DA:** La conjugación del número de propiedad asignado, seguido del nombre de calle y, luego el nombre de la urbanización o sector (si aplica, según sugerido por el Correo Postal), se convierte en la dirección física de la propiedad. El registro de propiedades, con su dirección física y nombre de propietario según el CRIM se mantendrá bajo custodia de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de Cidra, el cual podrá ser consultado

por la ciudadanía para gestiones personales o gubernamentales.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza al director del Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar los correspondientes rótulos identificando las calles municipales con sus respectivos nombres en el barrio Río Abajo.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial Municipal, Oficina de Asuntos Federales Municipal, Oficina de Asuntos de la Comunidad, Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Planificación Municipal y Estatal, Oficina de Permisos Municipal y Estatal, Oficina de Secretaría Municipal, Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS) en Cidra y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y la acción que en ley corresponda y a las demás dependencias municipales y agencias estatales y federales pertinentes para su acción correspondiente.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza y sus respectivos mapas se entregarán a los residentes del barrio Río Abajo, con el propósito de que tomen conocimiento de los nombres y números de propiedad que llevarán sus respectivas calles. Luego de adquirir una certificación de dirección física provista por el Municipio de Cidra, los propietarios deberán colocar el número asignado a su residencia o estructura en un lugar visible de la parte frontal del lugar, de fácil visibilidad desde la calle correspondiente. De igual forma, se exhorta al ciudadano a actualizar las direcciones físicas en las cuentas que este tenga con entidades públicas y/o privadas que así lo ameriten.

**SECCIÓN 6TA:** Queda derogada cualquier otra Resolución u Ordenanza que contenga disposiciones contrarias a lo dispuesto por la presente.

**SECCIÓN 7TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,  
PUERTO RICO, HOY 16 DE OCTUBRE DE 2025

  
Hon. Talía Méndez Hernández  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Sra. Dayamara Casillas Vicente  
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO  
HOY 22 DE OCTUBRE DE 2025

  
DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO  
Alcalde

**\*\*CERTIFICACIÓN\*\***

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, Reunión núm. 04 en la noche del **16 de octubre de 2025**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

*Hon. Talía Méndez Hernández*  
*Hon. Aníbal Báez Rivera*  
*Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman*  
*Hon. Ingrid M. González Meléndez*  
*Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón*  
*Hon. Sonjea M. Montalvo Colón*  
*Hon. Alexandra I. Reyes López*

*Hon. Jannette Rodríguez Pérez*  
*Hon. José O. Rodríguez de Jesús*  
*Hon. Edwin Alicea Díaz*  
*Hon. Julio J. Rojas Cruz*  
*Hon. Félix A. Falcón Rivera*  
*Hon. Jeannette Torres Negrón*  
*Hon. Juan F. Fernández Meléndez*

AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **16 de octubre de 2025**.

  
**Dayamara Casillas Vicente**  
**Secretaria de la Legislatura Municipal**

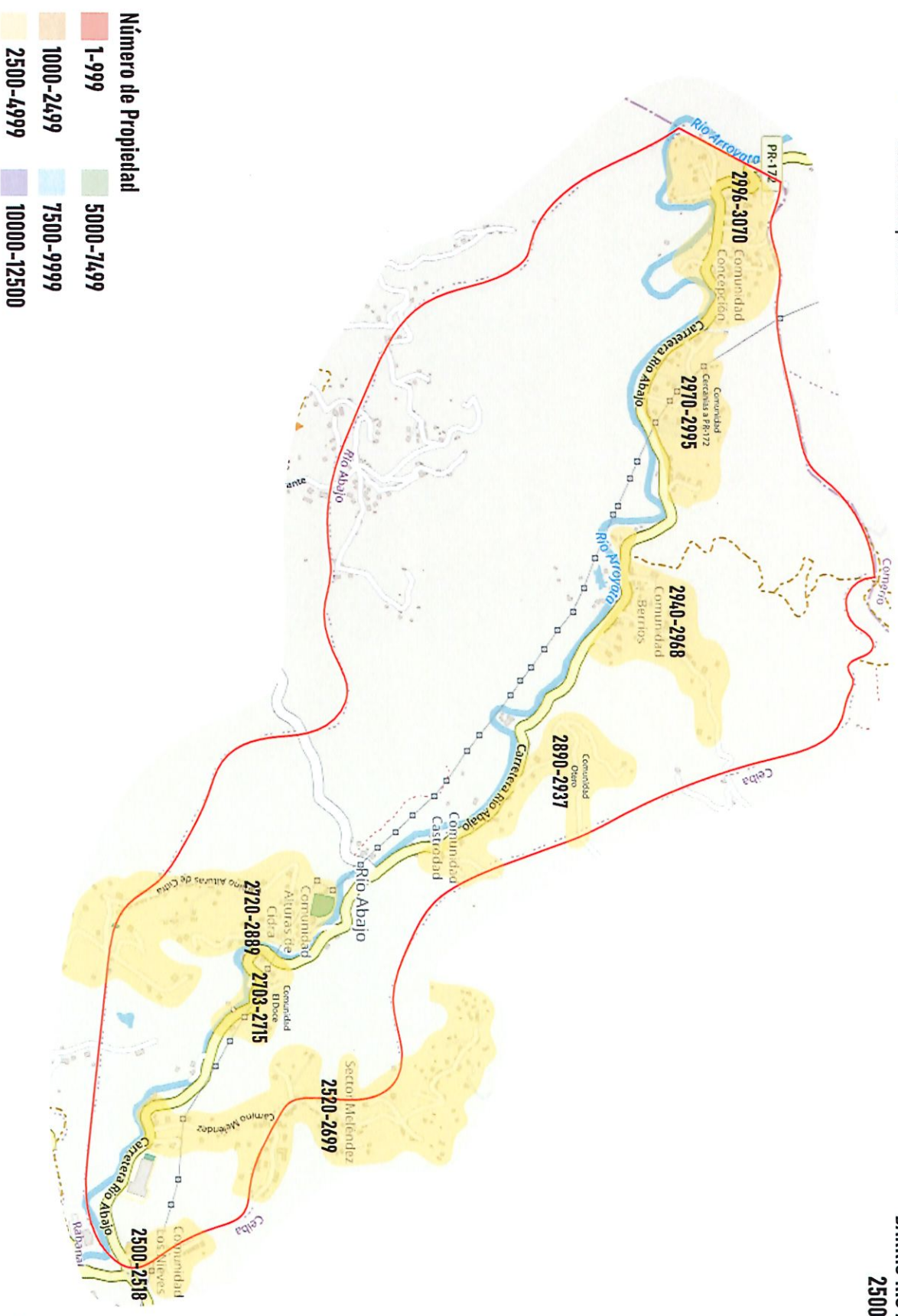


PLANIFICACIÓN Y  
ORDENACIÓN  
TERRITORIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA

Actualizado: septiembre 2025

Gobierno Municipal de Cidra  
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial  
Proyecto de Estandarización de Direcciones

**BARRIO RIO ABAJO**  
2500-3070





**Sector: Los Nieves**  
**2500 - 2518**

— Calle Rocio

**Barrio: Río Abajo**







**Sector: El Doce**  
**2703 - 2715**

- Calle Guaracha
- Calle Comparsa
- Estructura se accesa desde la PR-172

**Barrio: Río Abajo**





**Sector: Alturas de Cidra (Rabanal)**  
**2810 - 2889**

\*numeración continúa en relación a Río Abajo,  
 a pesar de estar en Rabanal (mismo sector)

- Camino de los Cítricos
- Calle de los Limones
- Calle de los Pomelos
- Calle de las Naranjas
- Calle Jolujó

**Barrio: Rabanal**





**Sector: Berríos**  
**2940 - 2968**

\*numeración continúa de norte a sur en relación a Camino Ceiba Abajo de Sector Ruiz, Bo. Ceiba

- Camino Ceiba Abajo
- Estructura se accesa desde la PR-172


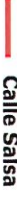

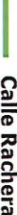


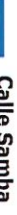


**Barrio: Río Abajo**





**Sector: Concepción**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| <b>2996 - 3007</b> | <b>Soto</b>        |
| <b>Rivera</b>      | <b>3036 - 3055</b> |
| <b>3008 - 3030</b> | <b>La Vega</b>     |
| <b>González</b>    | <b>3056 - 3061</b> |
| <b>3031 - 3035</b> | <b>Luna</b>        |
|                    | <b>3062 - 3070</b> |

- |   |                       |   |                      |   |   |
|---|-----------------------|---|----------------------|---|---|
|  | <b>Calle Merengue</b> |  | <b>Calle Salsa</b>   |  | <b>Calle Rumba</b>                                  |
|  | <b>Calle Plena</b>    |  | <b>Calle Rachera</b> |  | <b>Estructura se<br/>accesa desde<br/>la PR-172</b> |
|  | <b>Calle Bachata</b>  |  | <b>Calle Samba</b>   |   |   |
|  | <b>Calle Bolero</b>   |  | <b>Calle Tango</b>   |   |   |

**Barrio: Río Abajo**

